



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA

ORDEN de 9 de diciembre de 2010, de la Consejera de Presidencia, por la que se adjudican dos becas de formación en prácticas y colaboración en el Archivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, en Zaragoza.

Mediante Orden de 20 de octubre de 2010, del Consejero de Presidencia, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» nº 215, de 4 de noviembre, se efectuó la convocatoria de dos becas para la formación en prácticas y colaboración en Archivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para Zaragoza.

La Jefe de Servicio de Información y Documentación, visto el informe de la Comisión de Valoración, una vez valorados los méritos acreditados por los aspirantes y realizada la entrevista según lo dispuesto en la convocatoria, ha elevado propuesta de concesión de las becas, así como la correspondiente lista de reserva.

Por lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de acuerdo con la propuesta de la Comisión de valoración, resuelvo:

Primero.—Adjudicar dos becas de prácticas y colaboración en el Archivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con destino en Zaragoza, con una cuantía mensual de novecientos cincuenta y cuatro euros con setenta y nueve céntimos (954,79 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 1003 G/1264/480214/91002, a los siguientes beneficiarios:

1. D.^a Lucía Rodrigo Zaballos
2. D. Israel Lasmarías Ponz

El periodo de disfrute de las becas se extenderá desde el 1 de enero de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2011, pudiendo ser prorrogadas por un año condicionado a la mutua conformidad de ambas partes y a la existencia de crédito presupuestario.

La dotación anual de las becas prorrogadas experimentará un incremento igual al Índice de Precios al Consumo.

En el caso de que la aceptación se produjera con posterioridad al 1 de enero, las becas durarán desde el día siguiente de la aceptación hasta el 31 de diciembre de 2011.

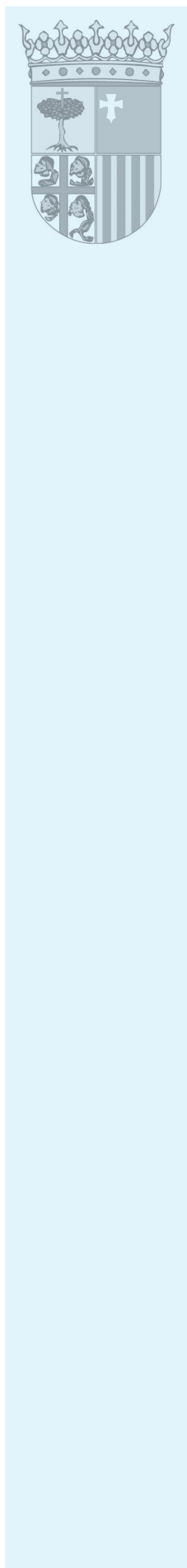
Segundo.—De acuerdo con el artículo 13 del Decreto 167/2009, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, los aspirantes seleccionados deberán aceptar expresamente la beca, mediante escrito dirigido al Departamento de Presidencia. Asimismo, deberán presentar los documentos originales justificativos de los méritos alegados en su solicitud.

El plazo para formalizar la aceptación de la beca será de diez días desde la notificación personal o publicación de la correspondiente Orden.

Tercero.—Aprobar la siguiente lista de reserva, en el orden que se indica, para el caso de que los aspirantes seleccionados no acepten en plazo la beca, de renuncia posterior o de incumplimiento, en cuyo caso la beca será ofrecida por el tiempo que quedase hasta su conclusión:

Archivo de la Administración: Zaragoza

- 1.- Gonzalo Til, M^a Ascensión
- 2.- Royo Crespo, Pedro
- 3.- López Sauco, Raquel
- 4.- Fernández Navarro, Jesús Ricardo
- 5.- Valdearcos Correas, Francisca
- 6.- Cuello Hurtado, Lorena
- 7.- Barrero López, Raquel
- 8.- Cercós Vallés, María Luisa
- 9.- José Lagunas, Laura Pilar
- 10.- Pisa Sanuy, María del Mar
- 11.- García Arlegui, M^a Gloria
- 12.- Soler Hernández, Milagros
- 13.- Martínez Prades, Rosa Vanesa



Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden, según disponen los artículos 10, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición contra el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde la publicación de esta Orden, de conformidad con lo señalado en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 9 de diciembre de 2010.

**La Consejera de Presidencia,
EVA ALMUNIA BADÍA**